

Ibague, 09-12-2021

GCOE-EMB-20211209645007

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibague

Oficio No. 008 Radicado:73001310300620210027300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9008262291

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Ibague , 09 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211209645007

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibague

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibague

Oficio No: 008 Radicado No: 73001310300620210027300

Proceso judicial instaurado por BANCO DE COLOMBIA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1110463252	PALOMINO GUZMANNORIDA LIZETH	73001310300620210027300	AH 0309127017 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Secretario(a)

IBAGUE

TOLIMA

DICIEMBRE 10 DE 2021

CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105

0

OFICIO No: 008

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 73001310300620210027300

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CAFETEROS DE ROVIRA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1080132

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 09 del mes diciembre del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
1110463252	NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMAN	73001310300620210027300	\$0.00
900826229	COOPERATIVA DE CAFETERO DE ROVIRA	73001310300620210027300	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 1342016
Rad: 00000000000000001342016
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 1342016
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 10,310,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
COOPERATIVA CAFETEROS DEL TOLIMA 80085022	Cuenta Ahorros - - 5091	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - - 0146	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 799
Rad: 73001400300520210046200
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 799
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 240,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMAN 14298155	Cuenta Ahorros - - 8953	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 8
Rad: 73001310300620210027300
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 8
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 833,870,786.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
COOPERATIVA CAFETEROS DEL TOLIMA 900826229	Cuenta Ahorros - - 3725	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - - 1112	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Corriente - - 0812	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 8
Rad: 73001310300620210027300
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 8
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 833,870,786.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMAN 1110463252	Cuenta Corriente - - 9904	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - - 0505	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

SV-21-0119939

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

CR 2 8 90 OF 1105

IBAGUE

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **COOPERATIVA DE CAFETEROS DE ROVIRA Y OTRO**

ID. Demandado: **900826229**

No. Proceso: **73001310300620210027300**

No. Oficio: **008**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

SV-21-0119922

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

CR 2 8 90 OF 1105

IBAGUE

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **COOPERATIVA DE CAFETEROS DEL TOLIMA Y OTRO**

ID. Demandado: **900826229**

No. Proceso: **73001310300620210027300**

No. Oficio: **008**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE

Respuesta al Oficio No. 1342016
Rad: 00000000000000001342016
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 1342016
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 10,310,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
COOPERATIVA CAFETEROS DEL TOLIMA 80085022	Cuenta Ahorros - - 5091	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - - 0146	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta León

Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 799
Rad: 73001400300520210046200
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 799
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 240,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMAN 14298155	Cuenta Ahorros - - 8953	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 8
Rad: 73001310300620210027300
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 8
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 833,870,786.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
COOPERATIVA CAFETEROS DEL TOLIMA 900826229	Cuenta Ahorros - - 3725	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - - 1112	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Corriente - - 0812	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales


Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273571 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL IBAGUE
Respuesta al Oficio No. 8
Rad: 73001310300620210027300
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 8
Demandante BANCO COLOMBIA
Valor del Embargo \$ 833,870,786.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMAN 1110463252	Cuenta Corriente - - 9904	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - - 0505	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales